

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
DECRETO LEY N° 211, de 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
TEATINOS N° 120, PISO 14°

ORD. N° 269/249

ANT. : Denuncia de don Cecil
Bannister Hole, en con-
tra de la Corporación
de Fomento de la Produc-
ción y de Sociedad Agrí-
cola CORFO.

MAT. : Dictamen de la Comisión.

Santiago, 1 5 MAYO 1981,

DE : COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SENOR CECIL BANNISTER HOLE
FUNDO LORELEY
PAILAHUEQUE.

Esta Comisión Preventiva Central ha tomado conocimien-
to de su denuncia en contra de la Corporación de Fomento de la
Producción y de la Sociedad Agrícola CORFO, relativas a dificul-
tades surgidas a raíz del pago de un crédito de desarrollo pre-
dial, bajo el sistema de Banco Ganadero.

A juicio de esta Comisión, los hechos relatados no
configuran conducta monopólica y por tanto este Organismo es
incompetente para conocer de la denuncia formulada.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]

BONZALO SEPULVEDA CAMPOS
Presidente Subrogante de la Comisión
Preventiva Central.

AWG/tnp.